

palabras del Sr. Pastor. Mas el Apóstol de la fé, predicando aquello de dar a cada uno lo que es debido, tributos, impuestos, respetos y honores; y aun el derecho natural prohibiendo al hombre satisfacer sus deseos a expensas de sus hermanos, de los que tienen derecho adquirido, contradicen en el terreno de la religión y de la filosofía la ajeña doctrina del Sr. Pastor, que con otras parecidas obligaba a un sabio escritor, ya hace muchos años, á preguntar: ¿qué ley sería justa si se consultase á los sediciosos y á los malhechores? No: tal absurdo, ni nuevo es signiera, entendiendo el Sr. Pastor que tanto presume de inventar sistemas; ya Tertuliano habla de la puntualidad con que los cristianos satisficieron todas las cargas públicas, obedeciendo las leyes, mientras los paganos no omitian fraude para eximirse de ellas.

«Pero escuchemos otra vez al Sr. Pastor, que vuelve pasos atrás y se pregunta: «¿Qué hechos históricos prepara la indicada conversión de la aduana fiscal en proteccionista? Echemos una rápida ojeada sobre la historia de Inglaterra y Francia. Cromwell conocia perfectamente lo que Inglaterra necesitaba y deseaba: el predominio del mar. Por eso concibió la idea del *Acta de Navegación*. Esta medida debía encarecer los trasportes, y sin embargo, fué bien recibida por el pueblo inglés. Holanda decayó entonces, mientras Inglaterra prospera, y las demás naciones, atribuyéndolo *Acta*, la imitan al momento.»

Somos francos: desconocemos el alcance libre-cambista de este párrafo; el *Acta*, según él, se concibió para un objeto dado, el de hacer prosperar la suerte de Inglaterra, objeto que se logró cumplidamente; y a pesar de todo, en concepto del Sr. Pastor, el *Acta* no debió imitarse. ¿Imitarse? Hé ahí otro error de nuestro buen maestro, que no sabe, por lo visto, que los Reyes Católicos precedieron á Cromwell en el pensamiento del *Acta*, si bien los españoles no tuvieron, como los ingleses, la dicha de ver mucho tiempo en observancia aquella ley; pero ¿qué extraño es esto en el señor Pastor, si sus extravíos históricos llegan todavía más allá!

El presidente de la Asociación para la reforma de aranceles elogia al gran Colbert, á la manera que el proteccionista M. Gouraud en su *Historia de la política mercantil de Francia*; que casi de las mismas palabras del escritor francés; nos habla de las reformas rentísticas y aduaneras del ministro de Luis XIV; del estado floreciente á que eleva la industria, al propio tiempo que atiende á cubrir los grandes gastos de la guerra; y sin embargo, después de tales premisas, advierte asombrado que *con consecuencia* se creyó equivocadamente que tantos y tan buenos resultados eran debidos en Inglaterra al *Acta*, y á las Ordenanzas en Francia. Los datos de M. Gouraud, proteccionista, se ven reproducidos por el Sr. Pastor, libre-cambista; ó lo que es lo mismo, conviene este último en que Colbert, ministro proteccionista, plantea con éxito el sistema que defendemos, pero no puede concedernos que tantos y tan buenos resultados sean debidos á las Ordenanzas, engendro de la protec-

ción. Sentimos tener que confesar que ni aun por la escuela del *progreso instintivo*, á que el Sr. Pastor pertenece, podemos explicarnos tales enigmas. Veamos ahora cómo el orador concluye el exámen histórico de la segunda época de las aduanas, oscureciendo con el nublado de su elocuencia la historia de nuestra patria:

«En España, dice, se quería vender y no comprar; pero era difícil conseguirlo, porque todos aspiraban á lo mismo. El cielo concedió á nuestra patria un hominidario; pero se le sometió á prohibiciones y trabas para reducirlo á mercado propio, haciendo un verdadero ensayo del sistema proteccionista, que trajo consigo la trata de negros, las absurdas prescripciones arancelarias, sin lógica ni sistema, y el escándalo del contrabando. ¿Y qué conseguimos con todo esto? España era poderosa al establecerse el proteccionismo; trabajábamos entonces la lana y la seda, y teníamos fabricas y mercados, y á la muerte de Carlos II, sin fabricas ni mercados, nos quisieron devorar los extranjeros. ¡Terrible lección!...»

El Sr. Pastor no sabe, pues, de la historia económica del país, cuya hacienda tuvo á su cargo, otra cosa que las vulgaridades que en su infancia nos enseñaron á todos en algun mal compendio de historia universal. De lo contrario no ignoraría, como parece le sucede, que el régimen protector, desconocido en la monarquía visigótica, durante la cual carecimientos de industria, apareció con la aduana de la restauración, época en que tuvimos esa lana y esa seda, esas fabricas y esos mercados, y hasta esas leyes protectoras de la ganadería que tanto censuraron sus colegas de libre cambio los Sres. Moret y Bona.

La libertad de comercio sistemática no fué en nuestro suelo conocida desde la invasión árabe hasta el reinado de Carlos I, en que empezó á notarse aquel fenómeno económico que tan bien entendió el conde de Campomanes, como en otra ocasión dijimos, enseñándonos con toda claridad que la abundancia de oro y plata que venia de Indias á los principios, fué lo que encareció la manobra, los jornales, y escasó los géneros del comercio interior en España, como lo afirman las mismas Cortes á Carlos I. De aquí vino la preferencia de las mercancías extranjeras, y de ahí ha provenido tambien el contrabando de Indias, pudiendo vender más barato el extranjero.—Faltando las manufacturas en España, era forzoso que cesase el comercio propio... Con las fabricas arruinadas perdimos tambien el comercio ultramarino, y fué necesario recibir la ley de los géneros extranjeros.»

Aquí tiene el Sr. Pastor explicado científicamente el fenómeno de que al son del vulgo nos enteró, sin que le quede ya que saber otra cosa que en tales circunstancias Felipe II, ó lo que es lo mismo, el gobierno, el Estado, en vez de conjurar un mal necesario y nunca visto, con las doctrinas proteccionistas, y deseando por otra parte aumentar los ingresos del erario, abrió los puertos á los géneros extranjeros, aconteciendo entonces lo que Martínez de la Mata refiere: que «la real Hacienda le ofrecían por la entrada las mercaderías extranjeras dos cuartos de provecho, y por ellos le

usurpaban *dos reales*; á cuya causa, como el conde de Campomanes observa, adobe atribuirse el principal motivo y origen de la debilidad y despoblación que sufrió España en los tres reinados que se siguieron, consecutivos al de Felipe II.»

Esto hizo el Estado; introducir el libre-cambio, que nos llevó á la ruina. ¿Y qué hizo el individuo? Señalar, por boca de Martínez de la Mata, Sancho de Moncada y otros escritores, la causa del mal en la importación de las mercancías extranjeras. Y, puesto que á Carlos II menciona el Sr. Pastor, recurrir por medio de Álvarez Osorio á aquel infortunado monarca, solicitando la protección con respetuosos al par que francos memoriales, clamando contra las importaciones extranjeras, «para aumento de las rentas reales y universal alivio de la causa pública.» ¿Y qué hace el Estado entonces? Adoptar la política que le indica el individuo.

Ábranse si no las Cortes convocadas por Carlos II en Calatayud, y prorogadas después á Zaragoza, á la capital de Aragón; ábranse, repetimos, las Cortes de 1677 y 1678, y en ellas, á petición del individuo, se verán estampadas estas palabras: «Reconociendo que la introducción de los tejidos extranjeros en este reino ha sido de gran perjuicio á sus naturales, pues los ha dejado exhaustos de caudal, y que para evitar tanto daño se estableció fuero en las Cortes del año 1626, aunque no tuvo el efecto que se deseaba, por no haberse dado en aquel bastante providencia para el remedio. Por tanto... ¿Qué? Sepalo el Sr. Pastor: se acuerda la prohibición de entrar y vender tejidos extranjeros y un nuevo establecimiento del comercio,» enteramente protector, pues en estas mismas Cortes, «por cuanto en los tejidos de lana, seda, oro y plata, con mezcla ó sin ella, y en los guantes, sombreros y naipes, se impone el 5 por 100 (para el servicio voluntario), se estatuye y ordena que estos géneros tengan libre la salida.»

Y desde entonces, como sabe el Sr. Pastor, y gracias á la protección, comienza á resucitar nuestra industria, que los Borbones amparan con nuestros sistemas. Y con tal sistema *la trata de negros*, que antes del desmembramiento de las Américas ejercian varias naciones, y que á la nuestra la habían traído los árabes; la trata de negros, que Avendaño y Antúnez censuraron, sin necesidad de extrañas sugerencias, y cuyo monopolio consiguieron los ingleses en Utrecht, llegó en España á ser más humanitaria que en los demás Estados de Europa, y á convertirse en objeto de continuas reformas, encaminadas á su extinción, en que siempre precedimos á los extranjeros, de quienes se hace eco el Sr. Pastor.

¿Qué quiere, por conclusión, decirnos el Sr. Pastor con lo de las absurdas prescripciones arancelarias, sin lógica ni sistema? Nosotros, que no tendremos inconveniente en censurar lo que de esto haya en los aranceles de cualquier época, pero haciéndolo así seremos proteccionistas; nosotros que no aspiramos, tengamos esto entendido, á cerrar la puerta á innovaciones racionales, tampoco tendremos empacho en admitir aranceles tan previsos

res como el de 26 de Enero de 1759, para los géneros y frutos del reino de Navarra y provincias exentas, en los que, al paso que á los caballos, jacos y rocines se imponía un derecho de 1,360 maravedis por cabeza, en cambio la arroba de conceros aparecía solo gravada con 204, y lo que es más notable, se declaraba la cebada libre de derechos.... Nos hemos extendido demasiado, y es forzoso por lo tanto que suspendamos hoy nuestra tarea, aplazando para otro artículo el exámen de la peregrina historia de las aduanas en su tercera época, que nos hizo el Sr. Pastor.

A. MENENDEZ DE LUARCA.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Cleto y San Marcelino, y la Traslacion de Santa Leocadia. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde prosigue celebrándose la novena del Santísimo Sacramento; predicará en la misa mayor D. José Antonio Sevilla, y por la tarde en los ejercicios D. Benito Sanz y Forés. En Atocha, en Loreto, en San Martín y demás templos de costumbre, se practicará el culto semanal á la Santísima Virgen. En San Ignacio habrá por la noche sermón que predicará D. Emilio Moreno Cebada.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del día 24 de Abril de 1862. BONOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 45 y 50 c.; á plazo, 50-80, 75 y 80 fin próx. ó á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 44 y 44-05; á plazo, 44-10 fin cor. vol.; 41-25 fin próx. voluntad. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 16-40 y 50. Deuda del personal, no publicado, 19-55. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 95. Idem de 2.º de 2,000 rs., publicado, 95-30. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., publicado, 99. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 98. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 96. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1855, publicado, 96-15. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 5 por 100 anual, no publicado, 108-75 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92 d. Acciones del Banco de España, no publicado, 209. Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2,015. Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reem-

bolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d. Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,635 d. Obligaciones de id. id., id., 960 d. Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CARRIBES. Londres á 90 dias fecha, 50-20 p. Paris á 8 dias vista, 5-26 y 27.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay función.—Mañana Rigoletto. TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de las señoras doña Pilar, y doña Elisa Boldon.—Sinfonia.—El tango por ciento, comedia en tres actos, original de D. Adelardo Lopez de Ayala.—La gracia del Beis, baile. TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay función. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—La francesa.—Una vieja.—El juicio final. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—A lo hecho pecho, comedia en un acto.—La comedia nueva ó el café, comedia en dos actos.—Baile.—Lobo y cardero, comedia en un acto. Nota.—Mañana tendrá lugar el beneficio de la señorita Chavarría, poniéndose en escena Sullivan.

PUNTOS DE SUSCRICION. MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de J. Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Passage de Mathieu. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Lang, or.—Matilla, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guaceo.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno. EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Sullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notario de las Víctimas.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR., and EXTRANJERO. Rows for monthly rates and annual rates for different subscription types.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1862.—Imp. de M. Tsilo, Preciados, 96.

CAFES MOLIDOS DE LA COMPAÑIA COLONIAL. MADRID. Depósito central, Montera, 16. AROMA SUPERIOR, ECONOMIA. Text describing coffee quality and prices.

POESIAS DE D. MANUEL CAÑETE. INDIVIDUO DE NUMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Text about a poetry collection.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. CONSEJO DE VIGILANCIA. Text about life insurance and company details.

INJECTION BROU. SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. Text about maritime services.

JABON FRAISALIA. DE CHARDIN J., DE PARIS. Text about soap advertisement.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTE. Text about medicinal pills.

JARABE DE LABELONYE. Text about a medicinal syrup.

NUEVA FONDA EN LOS BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE ARCHENA. Text about a spa and hotel.

CONTRA LA SOLITARIA. Text about a remedy for solitude.

PAPEL FUMIGATORIO DE SWANN. Text about fumigating paper.